

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 9 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan becas para estudiantado matriculado en la Universidad de Huelva en Títulos Propios de Formación Permanente de Posgrado (Curso 2025/26).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913347>).

Primero. Convocatoria.

Los Títulos Propios de Enseñanzas de Formación Permanente tienen como objetivo la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de las personas que ya disponen de una titulación universitaria de Grado, así como la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de las personas sin titulación universitaria.

El objeto de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es ayudar en el abono de la matrícula al alumnado matriculado en el curso académico 2025/26 en los Títulos Propios de Formación Permanente de Posgrado, gestionados por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad de Huelva, mediante la concesión de ayudas dirigidas al estudiantado con menores recursos económicos, destinadas a sufragar parcialmente el importe de los precios públicos de matrícula, rigiéndose por el principio de equidad.

Para cada uno de los siguientes Títulos Propios de Formación Permanente se convocan cinco becas dirigidas al alumnado matriculado:

- Máster de Formación Permanente en Cuidados Oncológicos y Paliativos.
- Máster de Formación Permanente en Ingeniería del Mantenimiento Industrial.
- Máster de Formación Permanente en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas.
- Diploma de Experto en Cuidados Oncológicos.
- Diploma de Experto en Cuidados Paliativos.
- Diploma de Experto en Violencia de Género e Igualdad desde perspectiva multidisciplinar.

El importe individual de la ayuda para cada una de las personas beneficiarias se corresponderá en todos los casos con el 50% del precio de matrícula, sin incluir las tasas de secretaría, hasta un máximo de 750 euros. Sólo se concederá una ayuda por estudiante.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral de 28 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado de Enseñanzas de Formación Permanente (BOJA de 1 de diciembre de 2023, modificada en el BOJA de 18 de julio de 2024).

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias destinadas al abono de estas becas serán:

- Centro de Gasto 801802 – Programa 321S – Clasificación Económica 481.99 – importe total: 13.825 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Huelva que cumpla todos los requisitos detallados a continuación:

00339485

1.º Estar matriculado durante el curso académico 2025/26 en alguno de los Títulos Propios de Formación Permanente relacionados en el apartado 2 de la presente convocatoria.

2.º Haber abonado, a fecha fin de presentación de Solicitudes de Beca/Ayuda, al menos, el 50% de la matrícula del Título Propio de Formación Permanente matriculado en el curso 2025/26.

3.º Haber superado al menos el 80% de los créditos matriculados en el curso académico 2025/26 una vez calificadas las actas de la convocatoria de septiembre de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA.

Huelva, 9 de junio de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.